



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 621/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Modificación de la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y nombramientos de responsables de Áreas y Delegaciones.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es una entidad en continua transformación, siempre dispuesto a adaptarse a las nuevas necesidades ciudadanas y que avanza en los procedimientos para ofrecer más calidad y mejor servicio.

El desarrollo y crecimiento del municipio se ha consolidado en los últimos años y es una realidad irreversible, lo que hace necesario que la organización municipal se adapte a las necesidades de una realidad administrativa donde se tengan en cuenta los nuevos retos que la sociedad exige.

La complejidad actual determina que las atribuciones, en principio atribuidas a la Alcaldía, deban llevarse a cabo con el apoyo y colaboración de un equipo de gobierno dirigido y coordinado por el propio Alcalde- Presidente. Los miembros de este equipo de gobierno deberán poder dirigir unidades diferenciadas de gestión, con plena dedicación a sus cometidos y la coordinación de un concejal responsable de Área, en ciertos casos.

La atención a las demandas y necesidades de los ciudadanos justifican la dedicación especializada y descentralizadas de los servicios de competencia municipal, de manera que las Áreas en que se organizan los servicios coincidirán en determinados casos con entidades diferenciadas de la propia organización general del Ayuntamiento, y la delegación de atribuciones englobará a dichos ámbitos de actuación, siendo necesario realizar una adaptación de dicha organización a las nuevas necesidades de la ciudadanía

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a establecer la delegación de atribuciones de esta Alcaldía

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

Primero.- Estructurar la organización municipal entorno a las siguientes áreas que comprenderán el ejercicio de competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:



Antonio Conde Sánchez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/03/2025
HASH: db219cc82923b327c3b749118f6a5ac



JUAN DAMIAN ARAGON SANCHEZ (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 26/03/2025
HASH: e69cd4a70e7eb05c36100f195f469db





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

1.1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA. Corresponde las tareas de coordinación de la acción de Gobierno, Secretaría, Asesoría Jurídica y Contratación pública, así como el desarrollo de las políticas públicas de planificación urbana, el fomento y promoción de la política pública de vivienda.

Queda adscrita a este Área la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

1.2.- ÁREA DE FINANZAS, PATRIMONIO, CULTURA. FIESTAS Y MOVILIDAD URBANA. Corresponde las tareas de coordinación y ejecución de las políticas públicas de gestión de los recursos financieros y patrimoniales. Fomento y la consolidación de la cultura. Desarrollo actividades de fiestas. Así como la planificación y desarrollo de la movilidad sostenible de la ciudadanía.

Queda adscrita a este Área el INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Queda adscrita a este Área la SOCIEDAD LOCAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (SOLGEST).

1.3.- ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO. Corresponde el establecimiento y consolidación del programa Mairena Ciudad Educadora. Ejecución de proyectos de mejora de las infraestructuras municipales de prestación de servicios educativos en el ámbito de competencia municipal.

1.4.- ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Corresponde el desarrollo de políticas públicas de fomento de la empleabilidad, con la colaboración de las empresas y autónomos de la ciudad para su consecución. Promoción de programas para el fomento de la cultura del emprendimiento. Diseño y consolidación de una estrategia de ciudad sostenible en relación que las iniciativas europeas y mundiales en materia medioambiental.

1.5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA. Corresponde la gestión pública de los recursos humanos de la entidad local. La tarea del funcionamiento de los servicios municipales básicos a

la ciudadanía en el ámbito urbano, parques y jardines. El desarrollo de estrategias en el mantenimiento y actualización de los edificios de titularidad municipal que gocen de gestión directa por la administración. Del mismo modo, el fomento de la participación de la ciudadanía en el ámbito deportivo.

1.6.- ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD. Corresponde las políticas públicas en la planificación del conjunto de las actividades de atención a la ciudadanía, administración y gestión interna, así como la adaptación de los servicios municipales a la transición digital. Cementerios. Las políticas públicas en defensa y protección de la ciudadanía más vulnerable, con atención prioritaria para el desarrollo con dignidad del proyecto de familia en nuestra ciudad. Así mismo, el establecimiento de la interacción con colectivos y atenciones necesarias en el marco del programa Mairena Diversa.

1.7 ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD. Corresponde a las actividades dirigidas a la población joven y el desarrollo de políticas públicas para su consideración como activo de presente y futuro de la ciudad. También tiene la encomienda de las estrategias de visibilización, activación y protección de la mujer.

RESOLUCIÓN

Número: 2025-0998 Fecha: 26/03/2025

Cód. Validación: 7DA94V5YWFAT3XN8ECYDFQFHE
Verificación: <https://mairena.del.aljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





1.8 ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. Le corresponde la ejecución y desarrollo de las políticas de competencia municipal en materia de seguridad y protección ciudadana. Policía Local y Protección Civil. Políticas públicas. Participación social de la ciudadanía. Ejecución de proyectos de identidad social y colectiva del municipio

1.9 ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL. BIENESTAR ANIMAL. Corresponde la ejecución de programas y proyectos en el ámbito de competencia municipal que articulen la promoción de hábitos saludables entre la ciudadanía. El seguimiento y control de la salud ambiental, de plagas y alertas ambientales. Del mismo modo, el diseño y ejecución del proyecto de ciudad respetuosa con los animales.

Segundo.- Efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones:

2.1.- Nombrar al Primer Teniente de Alcalde, **Dª Marta Alonso Lappi**, como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA..**

2.2.- Nombrar al Segundo Teniente de Alcalde, **D. Sergio Toro González** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE FINANZAS, PATRIMONIO, CULTURA. FIESTAS Y MOVILIDAD URBANA.** Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

2.3.- Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde, **Dª Mª Blanca de Pablos Candón**, como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COMPROMISO EDUCATIVO.**

2.4.- Nombrar a la Cuarta Teniente de Alcalde, **Dª Otilia Padial Reyes** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO. TRANSICIÓN ECOLÓGICA.** Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

2.5.- Nombrar al Quinto Teniente de Alcalde, **D. Jose Luis Girón Gutiérrez** como Coordinador

y Delegado del **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA.** Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

2.6.- Nombrar a la Sexta Teniente de Alcalde, **Dª Isabel Moreno Herrera** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD.** Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

2.7.- Nombrar a la Séptima Teniente de Alcalde, **Dª Laura Mª Pérez Prieto** como Coordinadora y Delegada del **ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD.** Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

2.8.- Nombrar a **D. Ángel Jesús Martín Muñoz**, como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.** En régimen de dedicación exclusiva desde el 1 de abril de 2025.

2.9.- Nombrar a **D. Pedro Delgado Sánchez** como Coordinador y Delegado del **ÁREA DE**

RESOLUCIÓN

Número: 2025-0998 Fecha: 26/03/2025

Cód. Validación: 7DA94Y5YWFAT3XN8ECYDFOFHE
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL. BIENESTAR ANIMAR. Manteniendo su régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.- Se confieren las siguientes facultades:

3.1.- A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

3.2.- Con carácter específico al 2º Teniente Alcalde y Delegado del del **ÁREA DE FINANZAS, PATRIMONIO, CULTURA. FIESTAS Y MOVILIDAD URBANA**, la delegación de la firma de todos documentos y resoluciones de reconocimiento de obligaciones, ordenación del pagos y pagos, así como en materia de ingresos y ejercicios de potestades tributarias en los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales y sean susceptibles de delegación.

3.3.- Con carácter específico al Delegado del **ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, la Delegación del ejercicio de potestad sancionadora para aquellos supuestos en los que no exista delegación expresa en otra Área o Delegación por razón de la materia.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN

Número: 2025-0998 Fecha: 26/03/2025

Cód. Validación: 7DA94Y5YWFAT3XN8ECYDFQFHE
Verificación: <https://mairena-del-aljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

